

GAZETA DE MADRID

DEL LUNES 30 DE JULIO DE 1810.

TURQUIA.

Constantinopla 10 de mayo.

Las providencias que el gobierno ha tomado recientemente para mantener la tranquilidad de esta capital, han tenido los resultados mas felices: se ha arrestado y sentenciado ya á muchos revoltosos, y otras se han escapado de esta ciudad, y permanecen ocultos. Tambien se ha desterrado de aqui á un gran número de gentes sospechosas; de modo que hai fundadas esperanzas de que muy pronto se verá esta capital limpia de la mayor parte de sediciosos y alborotadores.

No han tenido tan buen éxito los esfuerzos de la Puerta para restablecer el orden y la tranquilidad en las provincias, á fin de poder emplear todas sus fuerzas contra los enemigos exteriores. La ciudad de Philippópolis, en la Romelia, se ha visto en la necesidad de pagar una contribucion de 600 bolsas para librarse del saqueo con que la amenazaban los *ayans*, que hacia largo tiempo se disputaban su posesion, y talaban la comarca, no obstante las órdenes terminantes de la Puerta que se lo prohibian.

Se asegura que los rusos estan tomando todas las disposiciones necesarias para pasar el Danubio por cerca de su embocadero, y que su ejército se va reconcentrando en las cercanías de Silistria. Lo cierto es que el gran Señor ha mandado recientemente al caimacan, por medio de un rescripto particular, que envíe al campo del gran visir refuerzos y dinero.

El gran Señor habita ahora con toda su corte en el palacio de verano de Beschiklac, y antes de

su partida tomó algunas providencias para socorrer al gran número de familias que se hallan de resultados del último incendio sin ningun asilo, y ha permitido á los musulmanes que pueden recoger en sus casas á estos infelices, qualquiera que sea la religion que profesen.

Segun las últimas noticias de Valaquia del 25 de mayo el quartel general ruso habia pasado el Danubio por Hirsowa. Los turcos por su parte hacian preparativos para oponerse al paso de todo el ejército enemigo, y para detener sus progresos

RUSIA.

Petersburgo 9 de junio.

S. M. el Emperador piensa hacer en estos dias otro viage á Twer para visitar á su hermana la esposa de S. A. I. el príncipe de Oldemburgo. Esta princesa que se halla en cinta, vendrá á esta capital á principios del mes próximo en un barco equipado á propósito para este viage.

S. M. la Emperatriz Isabel irá á Revel para tomar alli los baños del mar.

Anteayer se recibió aqui la noticia de la muerte del Principe Real de Suecia.

SUECIA.

Estocolmo 16 de junio.

Los aldeanos de varios pueblos se han ofrecido espontáneamente á transportar por sí mismos el cadáver del difunto Principe Real á esta capital.

Ha salido de aqui para Gottenburgo una nue-

APENDICE A LA GAZETA DE MADRID.

Lunes 30 de julio de 1810.

TEATROS.

En el del Principe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española la tragedia en cinco actos titulada *Celmira*, y un divertido fin de fiesta.

Señor redactor:

La lectura del extracto que se dió de la Estadística de Avila en las gazetas del 7, 8 y 9 me ha sugerido algunas observaciones que voi á comunicar á vmd., por si pueden contribuir á la ilustracion de una materia aun nueva entre nosotros, y sobre la que importa mucho no adoptar desde luego falsos principios.

Concluyendo el segundo extracto, donde se resume el estado general de la provincia, se dice que „ganando esta en los productos de su agricultura y de su industria 18 millones, y no importando sus contribuciones y *gabelas* mas que 12, le restan de ganancia líquida seis millones, que son la verdadera riqueza de la provincia, puesto que habiéndose deducido su alimento, forman el *sobrante* de las primeras necesi-

dades. Luego la provincia, dice el autor, camina á su prosperidad, y sin embargo los pueblos se lamentan de su pobreza.”

Queriendo yo comprobar este resultado por los datos de que se deduce, he encontrado algunas diferencias, nacidas sin duda de los distintos principios que guiaron nuestro cálculo: voi á exponerlas con licencia de los señores autores de la estadística y su extracto, á quienes suplico no vean en la libertad que me tomo mas que el deseo de que se ilustre mas y mas esta interesante materia.

Observo lo primero que este *sobrante* de seis millones, si lo hai, no puede llamarse con propiedad la verdadera riqueza de la provincia; seria en todo caso una parte de su renta. La riqueza la constituye la acumulacion de los productos del trabajo; y esta no crece por la renta que se disipa, se atesora, ó de algun modo no se emplea en obtener nuevos productos.

Segundo: los 12 millones restantes no deberian comprehendense menos que los seis en la renta de la provincia: los dos, por exemplo, representarian la parte de ella que corresponde al gobierno por los cuidados de la administracion, y los otros 10 la que pertenece á los individuos que por algun título bueno ó malo tienen derecho de participacion en el producto: el propietario de tierra por el trabajo que representa su fertilidad; el eclesiástico por las funciones de su ministerio &c. &c.

va division de lanchas cañoneras.

La suma total de las subscripciones para el canal de Gothia asciende hasta ahora á 3.147.500 escudos, según el estado que se ha publicado de todas las ciudades del reino, menos Umea.

Desde que han llegado aquí los comisionados de la Pomerania, no se habla de la supresion de la universidad de Greifswal, y es mui verosimil que se conserve, aunque no dexarán de hacerse en ella algunas variaciones. Estos comisionados han tenido la satisfaccion de ser presentados á la Reina.

El sábado último ha vuelto á nevar y helar, y en lo general el tiempo continúa mui frio.

PRUSIA.

Berlin 23 de junio.

S. M. se ha dignado conferir al antiguo consejero privado, jefe de la secretaria de los cultos, el baron Guillermo de Humboldt, el título de ministro de Estado, y le ha nombrado al mismo tiempo su embaxador extraordinario en la corte de Viena.

BAVIERA.

Augsburgo 28 de junio.

Los ingleses inundaban antiguamente de sus mercancías las quatro ferias principales de Botzen, desde donde sus géneros pasaban luego á Italia; pero en la que ha habido ahora, llamada la del *Corpus*, se han buscado con mas ansia que lo eran antes las mercancías procedentes de Inglaterra las producciones de las fábricas francesas y alemanas.

GRAN DUCADO DE FRANCFORT.

Francfort 28 de junio.

En varias cartas que han llegado de Hamburgo en el último correo se asegura que el almirante Saumarez se está disponiendo para hacer un desembarco en la isla de Boruholm, la qual se halla bien guarnecida. El gobierno dinamarques no ha dexado de enviar todos los socorros que le han per-

mitido las actuales circunstancias, y no se duda que los ingleses serán vigorosamente rechazados en el caso de que intenten aproximarse. Tambien se asegura que los ingleses tienen puestas sus miras sobre la isla sueca de Gothland, cuya ocupacion les seria sumamente ventajosa con motivo de su inmediatecion á las costas de Rusia.

Hasta ahora han sido infructuosas todas las tentativas de los ingleses para acercarse á los puertos de la Alemania septentrional.

SUIZA.

Berna 15 de junio.

Quarta sesion de la dieta celebrada en 8 de junio:

La dieta ha oido el informe de los árbitros mediadores, que habian sido nombrados por decreto suyo para conciliar los dos partidos del canton de Apenzell en las desavenencias que han tenido. Como esta mediacion no ha tenido el éxito que se esperaba, y el único modo de terminar las discordias es la intervencion de la dieta, ha decretado esta (después de oidos los mediadores y los diputados de ambos partidos en sus respectivos alegatos, y después de haber considerado que una nueva tentativa de conciliacion podria surtir el efecto de una composicion) que se nombre otra comision compuesta de sus propios miembros. En el caso de que este medio no produzca el efecto deseado, se reserva la dieta accion para decidir definitivamente sobre este negocio. A consecuencia de esto se ha exhortado á los diputados de las dos Rodas de Apenzell á que manifiesten en esta última tentativa sentimientos pacíficos y disposiciones de reconciliacion, pues de esta manera corresponderán á los miramientos que la dieta ha tenido en esta ocasion para con los confederados; tirando todavía á evitar una decision constitucional, á la qual es siempre preferible una composicion amistosa.

Ha sido adoptada por 19 votos la propuesta que hizo un canton de que en lo sucesivo todo lo que haya de presentarse á la deliberacion de la die-

No quisiera yo pues que se llamasen *gabelas* los gastos necesarios al mantenimiento del orden social, porque realmente no lo son mas que los de semilla y aperos de labor; llámense así enhorabuena los gastos innecesarios, las sacaliñas y adehalas que á favor de la ignorancia ha introducido la piedad; ó por mejor decir, destiérrese con su significado una palabra que no debe hallarse en el diccionario de una sociedad bien gobernada.

La idea de que los seis millones de reales de ganancia líquida son la riqueza de la provincia, nace sin duda de creer, como es mui comun, que el numerario constituya la verdadera riqueza, otro error que es indispensable abandonar. El dinero no es mas que un signo representativo, y falta mucho siempre para que el que circula en un pais sea igual al valor de su riqueza verdadera: no es nunca mas que una parte aliquota de ella, que la representa mas ó menos bien á proporcion de su circulacion y movimiento.

No es cierto tampoco que lo que se llama balanza favorable, esto es, el exceso de la salida sobre la entrada en producciones, ó de la entrada sobre la salida en numerario, sea un signo infalible de la prosperidad de una provincia; porque en tal caso ningun estado podria hacer florecer todas las suyas á un tiempo, debiendo decaer unas por necesidad, á medida de lo que las otras prosperasen; pues aunque se diga que el perjuicio vendria á resultar por último contra los estados limitros,

nunca será un principio seguro en economía política el que no se pueda aplicar á una isla, por exemplo, á un estado sin relaciones exteriores.

Asi se ve que á pesar de esta balanza favorable de la provincia de Avila, de que el autor deduce que camina á su prosperidad, los habitantes se lamentan de su pobreza. El redactor del extracto, persuadido como el autor de la seguridad de su principio, pero no pudiendo negarse á la evidencia de los hechos, se propone exáminar las causas de esta singular contradiccion: recorreremos las que señala para ver si son ó no las genuinas.

„Entre ellas, dice, la que debe ocupar el primer lugar es el corto número de labradores propietarios, respecto á los muchos que son meramente arrendadores ó colonos.” Pero no bastaba señalar esta causa; era menester desenvolver su influencia en la prosperidad ó decadencia de la agricultura. Lo que se deduce de los datos es que el número de labradores propietarios, 564, es al de los colonos 3884, como 1 á 6 $\frac{2}{3}$; y el de las tierras, labradas por los primeros, 38152 fanegas, al de las trabajadas por los segundos 295165, como 1 á 7 $\frac{3}{4}$, es decir, que labran á proporcion casi una séptima parte mas los colonos que los propietarios; lo que parece concluir contra la intencion del autor.

El remedio que propone para este mal es desentender y poner en circulacion la propiedad territorial;

ta se comuniqué de antemano al landamann, y por este á los cantones; pero se exceptúan los negocios muy urgentes que por falta de tiempo no se le pudiesen comunicar.

Sesion quinta del 9 de junio.

S. E. el landamann ha comunicado á la dieta las notas dirigidas á las cortes de Baviera y Wurtemberg con motivo de las *incameraciones*, y ha hecho una exposicion verbal de las causas que hasta ahora han retardado el arreglo definitivo sobre este particular. Los cantones de Schaffousa y de San-Gall, como mas interesados en este negocio, por el perjuicio que se sigue á sus corporaciones civiles y religiosas de que se retarde el levantamiento de los secuestros, insisten mas en que se decida quanto antes. Los demas lo desean por amor á sus confederados. La dieta ha encargado en vista de esto al landamann que aproveche la primera coyuntura que se presente para entablar de nuevo las negociaciones y concluir el negocio.

Se ha examinado con mucho cuidado la propuesta hecha por varios cantones sobre si las discusiones que se remiten al sindicato deben anteriormente ser sometidas al exámen de la dieta para que esta vea si son de la competencia del sindicato ó de la suya. Los debates que ha habido acerca de esto no han aclarado bastante la materia; y por lo mismo la dieta lo ha remitido á una comision para que le presente un informe circunstanciado.

El landamann ha terminado esta sesion dando cuenta, como es de costumbre, de las legaciones que la confederacion envia á los paises extrangeros, y la dieta las ha confirmado unánimemente.

Sesion sexta del 12 de junio.

En esta sesion se ha tratado de la moneda. La dieta ha oido el informe de la comision, que se nombró para establecer un sistema uniforme y general de moneda; y, como esto se habia ya noticiado anticipadamente á los cantones, los diputados han comunicado las instrucciones que tenian sobre el particular.

El proyecto de la comision ha merecido los elogios y las gracias de la dieta. Este proyecto ofrece la alternativa de dos sistemas monetarios. En el primero se propone una moneda ideal, á la qual deberán referirse todas las monedas de valor real que se hayan de acuñar; y el segundo propone una moneda efectiva, y conforme á esta deberá arreglarse la lei de las demas. De los dos se ha adoptado este segundo. Pero aunque la ventaja y aun la necesidad de un sistema monetario que arregle la fabricacion en todos los cantones han sido reconocidas, y aprobado por lo que hace á lo esencial el segundo sistema de los dos propuestos, sin embargo varios diputados han sido de parecer de que se suspenda su adopcion definitiva, en vista de que aun hai que hacer algunas observaciones importantes sobre la aplicacion de varias partes del proyecto. Por esta causa ha parecido oportuno á la dieta remitir el asunto á una comision, la qual, oidas las instrucciones y los deseos de los cantones, deberá presentar un informe, y proponer las resoluciones que la dieta podrá tomar este año, y las que deberán suspenderse para la dieta próxima. De esta suerte se logrará adquirir todos los conocimientos necesarios para el establecimiento de un sistema monetario estable, el qual será realizado luego que los motivos y las circunstancias que lo retardan lo hagan ventajoso á los intereses de la confederacion.

La dieta ha tratado tambien en esta sesion de la suerte de los suizos dependientes de la jurisdiccion de tal ó tal canton, y que habiendo pasado de una religion á otra, hallan en varios cantones dificultades para fixar en ellos sus domicilios y gozar del derecho de ciudadanos. Ninguna de las propuestas que con este motivo se han hecho ha logrado una mayoría constitucional, y la dieta se ha limitado á insertar en sus listas las opiniones y los deseos de algunos cantones; dexando mientras tanto las cosas en el pie en que estan, y recomendando la tolerancia y la humanidad para con los convertidos á los cantones de donde son oriundos, ó donde desean establecerse.

idea que tiene sin duda ilustres patronos, pero que no es por eso mas segura. Desde el principio de las sociedades tiene sancionada el juicio comun la division de la propiedad en *raiz y mueble*; y con efecto solo esta última por su naturaleza es susceptible de entrar en circulacion, pues que con ella aumenta de valor. Una fanega de trigo en la plaza vale mas que en el campo en que se ha cogido, porque á su valor intrínseco se reúne el del trabajo de la conduccion. ¿Pero valdrá mas una dehesa por pasar de una mano á otra? No sé qué valor por este paso se añada á su valor intrínseco. No hai duda en que una tierra ganaria en pasar de las manos de un propietario sin capital á las de otro que tuviese el suficiente para hacerla valer; en pasar del dominio de un propietario distante al de otro inmediato &c.; pero esta es una ventaja hipotética, extrínseca, independiente del acto, que no destruye la cuerda distincion establecida por las nociones mas comunes. Desencádenese la propiedad territorial enhorabuena, si se permite á cada colono rescatar ó comprar su pequeño cánon. ¿Pero qué ventaja sacará él ni la nacion, ni la misma agricultura, de que un título de propiedad pase de las que llamaban *manos muertas* á las de algun poderoso, que para el caso no serán mas vivas?

„Otra de las causas que influyen en la decadencia de esta provincia, y que está enlazada con la primera, es la enorme cantidad de tierras pertenecientes á

„mayorazgos.” Mayorazgos es el otro espantajo con que nuestros economistas nos hacen el coco sin cesar. Veamos qué mal hacen en la provincia de Avila, segun los datos del autor.

El número de fanegas de tierra que poseen ascien- de á 157092; añadámosles 82499 que poseian el clero secular y regular, considerados por ahora como mayo- razgos, tendremos la suma de 239591 fanegas, por las que pagan de renta los colonos seis millones de reales en número redondo. ¿Quánto toca de renta á cada fa- nega de sembradura? 25 reales. ¿Se dirá que este cánon es exórbitante, y que de él pende el atraso de la agri- cultura? Nadie creo se atreverá á decirlo, á menos que el valor de la tierra en dicha provincia tenga un valor muy baxo, lo que seria efecto y no causa de la deca- dencia de la agricultura; pero respecto al que tiene en otras provincias, no resulta aun un 3 por 100 de inte- res al propietario, que es de los menores que puede rendir un capital. No nos formemos pues quimeras para tener el gusto de combatirlos; busquemos el mal adon- de está, y no demos palos al aire. Sabio y justo es el decreto que reúne en masa de bienes nacionales las pro- piedades del clero regular; reúnanse asimismo las del clero secular, no precisamente por el mal que hacian como propietarios, sino por el bien que no pueden ha- cer, dedicados á un ministerio que no permite atencio- nes temporales. Desencádenese esta propiedad, pero del

Séptima sesion del 13 de junio.

El proyecto de un sistema general de peazgos para toda la Suiza, presentado por una comision que el landamann nombró por un decreto anterior de la dieta, ha sido sometido al exámen de esta sesion. Pero las varias opiniones que ha habido sobre los pormenores de este proyecto han obligado á la dieta á remitirlo á una segunda comision, la qual, luego que haya tomado conocimiento de las instrucciones y de los deseos de los cantones, deberá presentar una razon del *conclusum* y partido que debe tomarse provisionalmente hasta tanto que se adopte y ponga en execucion el sistema general.

Las peticiones particulares de algunos cantones para obtener derechos de caminos y peazgos se han remitido al exámen de esta misma comision.

PROVINCIAS ILIRICAS.

Zara 10 de junio.

Acaba de reorganizarse nuestra guardia nacional, y ha principiado ya á hacer el servicio. Segun la gallardía y aire marcial con que se presenta este cuerpo qualquiera lo reputaria por un cuerpo de tropas de línea. Ninguno de los habitantes está exento del servicio militar, y el señor presidente Treu monta su guardia como el mas infimo ciudadano. Las compañías de artilleros hacen un servicio mui útil, y ocupan todas las costas del Adriático hasta Castopago en la Croacia, y se les releva de mes á mes.

REINO DE ITALIA.

Milan 27 de junio.

El día 20 por la mañana el capitan Margollé, comandante de la division marítima de Ancona, avistó una fragata y un brick enemigos que se hallaban en calma á dos léguas de la rada, y mandó dar la vela á tres cañoneras, y á todos los barcos de la division, y atacar al enemigo. Despues de un fuego mui vivo los buques ingleses, aprovechándose de un viento de E. que se levantó repentinamen-

te, se largaron y desaparecieron de alli, y la division francesa se volvió otra vez á la rada.

El 21 por la mañana los mismos buques enemigos se presentaron delante de Ancona arbolando el pabellon ingles en ademán de insultar y provocar con sus fanfarronadas á la division francesa, la qual volvió á dar la vela; y habiendo disparado contra el enemigo algunas andanadas, le obligó á largarse segunda vez despues de haberle muerto mucha gente y causado grandes averias.

ESPAÑA.

Madrid 29 de julio.

S. M. ha expedido el decreto siguiente:

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 25 de julio de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de lo Interior, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „El canonicato que gozaba el tribunal de la inquisicion en la santa iglesia de Salamanca queda agregado á la casa de exósitos de la misma ciudad para su dotacion.

ART. II. Nuestros ministros de lo Interior y de Negocios eclesiásticos quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo.”

LIBRO.

Tablas para la reduccion de los pesos y medidas de Francia á pesos y medidas de Castilla; con una tabla general al fin de la correspondencia de los pesos y medidas de Inglaterra, Portugal, Alemania, Holanda, Dinamarca y Roma con las de Castilla. Se vende en la librería de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas, y en la de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, á 5 rs.

modo que dexo dicho; no se la permita estancarse otra vez en grandes masas; consérvase tan preciosa substancia para restaurar un día esta desfalleciente nacion, y no achaquemos á los inocentes mayorazgos mas mal del que pudieron hacer; mas mal del que era consiguiente á la ignorancia que sus poseedores repartian con toda la nacion: ilústreselos, y cesarán los males.

„La tercera causa entre las principales de la infelicidad de esta provincia, como consecuencia de las dos anteriores, es la subida y á veces escandalosa renta que los colonos tienen que pagar &c.” Hemos visto que 25 reales por fanega de sembradura no es una renta escandalosa. Solo resta observar que la expresion *tienen que pagar* no es exácta, pues indica una arbitrariedad de parte del propietario, que jamas tiene lugar. El contrato entre el propietario y el colono es siempre el resultado de una lucha, en la qual las fuerzas de unos y otros estan en razon inversa de su número: quando los propietarios de las tierras son mas que los colonos que las buscan, vencen estos, dan la lei al propietario; y al contrario la reciben quando son mas ellos que los otros. Por consiguiente, la *subida escandalosa* de la renta es un sintoma mas bien favorable que funesto, indica mayor actividad: peor seria que el propietario, por no perderlo todo, tuviese que darlas á un infimo interes, pues amenazaria una cesacion absoluta de trabajo. Es menester no fiarse siempre de lo mejor en

apariencia, *decipimur specie recti*.

Otra cosa es el corto plazo de los arrendamientos, vicio que no permite al colono compensacion ni mejora de especie alguna. En Inglaterra se hacen hasta por espacio de 30 años; en Inglaterra, donde qual en ninguna otra parte florece la agricultura, á pesar de haber propietarios de 2 y 3 fanegas de tierra que labran por medio de arrendadores y colonos.

„La otra causa que señala es la prepotencia de los señores &c.” Felizmente desapareció la época en que escribia el autor; destruida ya la jurisdiccion señorial, el labrador, protegido por la lei, no tendrá que sufrir la prepotencia de nadie, ni la agricultura padecerá por esta causa.

„No puede atribuirse el atraso de la provincia, continúa el autor, á las contribuciones reales, pues ascendiendo las forzosas directas solo á dos millones de reales &c.”

Es cierto que las contribuciones necesarias para sostener un estado no pueden jamas arruinarle; pero el autor padece equivocacion en suponer que las contribuciones indirectas son de despreciar en este cálculo, pues correspondiendo á esta provincia por razon de su poblacion unos seis millones de reales en la suma de las rentas del estado, si nos hubiésemos de atener á las expresiones del autor, sus contribuciones directas é indirectas absorverian toda su riqueza. (Se concluirá.)